



REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	AEI 1.3.2 PROVEER DEL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, MOTIVADO CAPACES DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión administrativa y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, académicas y administrativas en las diferentes unidades, áreas y programas de estudio del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", mediante la prestación del servicio de soporte informático, contribuyendo al logro y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural que brinde el **SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO**, a las diferentes unidades y áreas del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", incluyendo el mantenimiento de equipos de cómputo, asistencia técnica a usuarios, actualización de la página web institucional, así como la publicación de actividades y comunicados en los medios digitales y redes sociales institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO

3.2 Descripción del servicio

- Mantener operativo el servicio de internet en las computadoras.
- Apoyar en la administración de la red local del I.E.S José Carlos Mariátegui.
- Instalar, configurar y actualizar programas y sistemas necesarios para el funcionamiento institucional.
- Brindar asistencia y soporte en el uso de software y aplicativos en diversos equipos de acuerdo a la necesidad.
- Actualizar permanentemente la página web institucional, publicando información relevante, comunicados y actividades.
- Gestionar y apoyar en la publicación de contenidos en redes sociales institucionales.
- Brindar soporte técnico durante eventos académicos, administrativos y actividades institucionales.
- Brindar asistencia y soporte en el uso de software y aplicativos en diversos equipos de acuerdo a la necesidad.

3.3 Entregables:

El contratista deberá presentar carta de culminación de servicios solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes, detallando las actividades realizadas y, dirigido al despacho Directoral en el I.E.S. "José Carlos Mariátegui", adjuntando lo siguiente:

- Reporte de servicio de operatividad de internet.
- Captura de imágenes de mantenimiento y actualización de la página WEB
- Reporte y captura de pantalla de publicación de actividades y comunicados en redes sociales del I.E.S. "José Carlos Mariátegui".

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada





3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar: El presente servicio tendrá como lugar de ejecución de servicio en las instalaciones del Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" (Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Samegua).

3.6.2 Plazo: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Egresado o profesional técnico en computación e informática y/o arquitectura de plataformas y servicio de tecnologías de la información.
- Experiencia mínima de 01 año en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (de ser el caso)
- Contar con CCI.
- Consulta ruc, activo y habido.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será único y al crédito, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", previa presentación de la carta de culminación del proveedor en el I.E.S. "José Carlos Mariátegui", de conformidad con establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

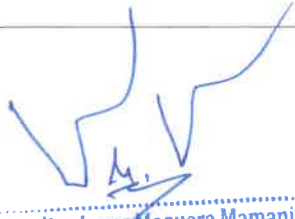
8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable




Dr. Maclive Lever Maquera Mamani
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S. "José Carlos Mariátegui"
SAMEGUA - MOQUEGUA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA